

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 660-2014-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 379-2014-D-FIIS (Expediente Nº 01016734) recibido el 15 de setiembre del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 229-2014-CF-FIIS sobre la encargatura del profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 880-2012-R de fecha 17 de octubre del 2012, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. Quim. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, por el período de Ley, a partir del 16 de julio del 2012 hasta el 16 de julio del 2014;

Que, con Resolución Nº 017-2014-D-FIIS de fecha 17 de julio del 2014, se encargó al profesor Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, a partir del 17 de julio del 2014 hasta el 31 de julio del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 229-2014-CF-FIIS del 06 de agosto del 2014, por la cual se reconoce la encargatura en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE, a partir del 01 de agosto hasta la elección del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 353-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 24 de setiembre del 2014; a los Informes N°s 059-2014-UR/OPLA, 864-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 564-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de setiembre del 2014; al Proveído N° 739-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Dr. **ADOLFO FERNANDO MORANTE MORANTE**, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, a partir del 17 de julio del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, IIFIIS, Escuela Profesional,
cc. OAL, OCI, OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC, e interesado.